

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

036/2024 - ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE REFORMA EN VIVIENDAS DE NUEVA ADQUISICIÓN POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

Fecha y hora de celebración

18 de junio a las 09:10 horas

Lugar de celebración

Sede EMVS. C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid

Asistentes

Por la Secretaría de la Mesa se expone que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con lo previsto en el apartado 6º.3 del [Acuerdo de 17 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación y se dictan instrucciones internas para su funcionamiento](#), mediante convocatoria remitida en fecha 14/06/2024 por medios electrónicos a los miembros de la Mesa designados en el apartado 2º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019, los cuales se indican a continuación junto con las circunstancias relativas a su asistencia o ausencia, así como la suplencia en los casos en que proceda:

MIEMBROS CONVOCADOS	ASISTENCIA / AUSENCIA / SUPLENCIA
PRESIDENTE Titular de la Gerencia D. Jerónimo Alberto Escalera Gómez	Presente
SECRETARIO Titular Dirección de Servicios Jurídicos D. Carlos Medina Martínez	Presente
VOCAL Titular Dirección proponente del contrato Dª. Beatriz Frontán Gutiérrez	Ausente
VOCAL Titular Dirección de Administración y Finanzas Dª. María Dolores Rodríguez Olmo	Presente
VOCAL Técnica de la Dirección proponente del contrato Dª Natalia Blanco Cuesta; Jefa Departamento de Conservación y Mejora	Presente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal del Partido Popular	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Más Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Socialista de Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal VOX	Ausente

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se tiene por válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 6º.2 del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Finalmente, se hace constar que asiste a esta sesión la titular de la Jefatura del Departamento de Contratación, para prestar su asesoramiento técnico-jurídico, de conformidad con el apartado 5º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [1] de [4]



Código de verificación : 122dc3bd445b62be

Orden del día

- 1.- Acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- 2.- En su caso, acto de requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- 3.- En su caso, acto de exclusión de los licitadores por defectos no susceptibles de subsanación o incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos.

Se Expone

1.- Acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Se expone que con fecha 13/06/2024 se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordándose solicitar informe técnico-jurídico de calificación de dicha documentación, que ha sido emitido con fecha 17/06/2024.

Tras analizar el precitado informe, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.1. Recoger la denominación completa y correcta de los licitadores que concurren a la licitación:

Nº.	LICITADOR
1	A28010478 IMESAPI, S.A.
2	B97600001 ASSISTACASA, S.L.
3	A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
4	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
5	A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
6	A84465749 TRAUXXIA, S.A.
7	UTE A78066487 LICUAS, S.A. - A28467306 COARSA, S.A.
8	UTE B30850838 URGACEN VIENA 25, S.L. - B30912273 URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
9	B73939472 ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
10	A96367248 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVITRIA, S.A.
11	A28976306 EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
12	A73998346 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
13	A08112716 ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
14	A58467622 CONSTRUCTORA DEL CARDONER, S.A.

1.2. Calificar como conforme la documentación presentada por los licitadores que se indican a continuación, que se declaran admitidos provisionalmente:

Nº.	LICITADOR
1	A28010478 IMESAPI, S.A.
3	A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
4	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
5	A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
8	UTE B30850838 URGACEN VIENA 25, S.L. - B30912273 URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
9	B73939472 ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
10	A96367248 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVITRIA, S.A.
11	A28976306 EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
13	A08112716 ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
14	A58467622 CONSTRUCTORA DEL CARDONER, S.A.

Se deja constancia de que los licitadores con ofertas nº 1, 4, 10 y 14 aportan documentación de solvencia y/o habilitación no exigida por el pliego en esta fase y que, en consecuencia, no es objeto de calificación.



Código de verificación : 122dc3bd445b62be

1.3. Calificar como defectos subsanables o susceptibles de aclaración los que afectan a los licitadores que se indican a continuación:

Nº.	LICITADOR	DEFECTOS SUBSANABLES
2	B97600001 ASSISTACASA, S.L.	Debe presentar compromiso en el que, sin otra salvedad o precisión, se comprometa a "la adscripción a la ejecución de los contratos basados de medios personales y materiales a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las prescripciones 5 y 6 del PPT". Adicionalmente, debe especificar si se trata de un error la indicación en su DEUC de que está participado junto con otros (lo que sería indicativo de concurrencia en UTE), y la simultánea indicación de que no se basa en la capacidad de otras entidades, lo que sería indicativo de integrar solvencia con medios externos, que es lo que, por el contrario, parece deducirse de la documentación aportada.
6	A84465749 TRAUXXIA, S.A.	Debe presentar compromiso de "adscripción a la ejecución de los contratos basados de medios personales y materiales a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las prescripciones 5 y 6 del PPT". Debe presentar "compromiso vinculante de cumplimiento de las obligaciones de carácter social previstas en la prescripción 10ª del PPT".
7	UTE A78066487 LICUAS, S.A. - A28467306 COARSA, S.A.	Debe presentar el compromiso de constituir la unión temporal con el contenido señalado en la cláusula 21.A.3 del PCAP.
12	A73998346 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	Debe presentar el Anexo VI al PCAP completo y sin omisiones. Adicionalmente, debe especificar si se trata de un error la indicación en su DEUC de que se basa en la capacidad de otras entidades, lo que sería indicativo de integrar solvencia con medios externos, si bien, si ese fuera el caso, la empresa a cuya solvencia o medios se recurra debería presentar su propio DEUC y Anexo VI, lo que se ha aportado.

En el referido informe, se informa que el licitador con oferta nº 6, sin perjuicio de la correspondiente subsanación indicada anteriormente, ha incluido en el sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos el Anexo II al PCAP, que contiene el MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La Mesa valora esta circunstancia debatiendo los argumentos en favor de admitirle provisionalmente a la licitación o de excluirle. La Mesa concluye que, aunque estamos ante un error que supone una vulneración del deber de secreto, ello no afecta ni al principio de igualdad de trato, ni a la objetividad que debe presidir la valoración de las ofertas. Esta es la postura que se desprende claramente de la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Estado (TACRC); por todas la Resolución 958/2018, de 19 de octubre de 2018 y la Resolución 1107/2017, de 24 de noviembre.

La Mesa concluye que no se compromete en ningún caso la objetividad en la evaluación de los criterios de adjudicación, cuya aplicación es absolutamente automática, por lo que el conocimiento previo de la oferta económica puede ser calificado como "intrascendente" a estos efectos. En este sentido y, dado que no hay valoración subjetiva, se aprecia que, efectivamente, el error de adelantar información del sobre número dos en el sobre número uno, no es motivo suficiente para excluir al licitador pues no se observa observamos que pueda afectar a la valoración de la oferta. En consecuencia, la Mesa, por unanimidad, admite provisionalmente al licitador número 6.



Código de verificación : 122dc3bd445b62be

1.4. Adicionalmente, se comprueba lo siguiente:

– En cuanto a la pertenencia a grupo de empresas se comprueba que ninguna de las empresas licitadoras ha declarado estar concurriendo al presente procedimiento de adjudicación en competencia con otras empresas de su mismo grupo.

– En cuanto al tipo de empresa, los licitadores que han declarado ser PYME son los que se indican en el cuadro siguiente. Respecto del licitador con oferta nº. 12, la determinación del tipo de empresa dependerá de la subsanación del Anexo VI al PCAP.

Nº.	LICITADOR	TIPO DE EMPRESA
2	B97600001 ASSISTACASA, S.L.	<input type="checkbox"/> microempresa <input type="checkbox"/> pequeña empresa <input checked="" type="checkbox"/> mediana empresa
6	A84465749 TRAUZIA, S.A.	<input type="checkbox"/> microempresa <input checked="" type="checkbox"/> pequeña empresa <input type="checkbox"/> mediana empresa
9	B73939472 ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	<input type="checkbox"/> microempresa <input type="checkbox"/> pequeña empresa <input checked="" type="checkbox"/> mediana empresa
11	A28976306 EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	<input type="checkbox"/> microempresa <input type="checkbox"/> pequeña empresa <input checked="" type="checkbox"/> mediana empresa

2.- En su caso, acto de requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

A la vista de la anterior calificación de la documentación presentada, con los defectos subsanables o precisados de aclaración antes indicados en el punto 1.2 del acta, la mesa acuerda por unanimidad requerir la subsanación y/o aclaración de la misma otorgando el plazo correspondiente a tales efectos: 3 días naturales; utilizando para ello el sobre electrónico que les será remitido a través del sistema PLYCA-Notificaciones.

3.- En su caso, acto de exclusión de los licitadores por defectos no susceptibles de subsanación o incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos.

No procede.

Certifica la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
 c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [4] de [4]



Código de verificación : 122dc3bd445b62be